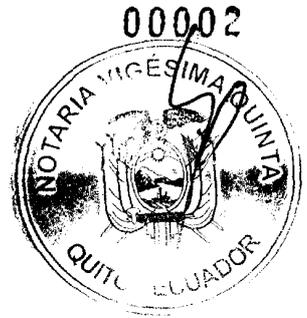




**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
QUE OTORGA:
LA COMPAÑIA DE COMERCIO, INDUSTRIAS Y SERVICIOS
PETROLEROS PETROWORLD S.A.
A FAVOR DE: LA MISMA
DE :
USD. \$ 8.000,00
A
USD. \$ 60.000,00
AUMENTO:
USD. \$ 52.000,00
DI 4 COPIAS
MABS**

En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dieciocho de Octubre del dos mil siete, ante mi, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto, del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto, el señor ingeniero Germán Rodrigo Cerón Chamorro, a nombre y representación de la compañía de Comercio, Industrias y Servicios Petroleros Petroworld Sociedad

Anónima, en su calidad de Gerente General de la compañía, legal y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, según documento que forma parte integrante de esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayor de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, advertido por mí, el Notario, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como examinado en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entregan y que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece el señor ingeniero Germán Rodrigo Cerón Chamorro, a nombre y representación de la compañía de Comercio, Industrias y Servicios Petroleros Petroworld Sociedad Anónima, en su calidad de Gerente General de la compañía, legal y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, según documento que se adjunta. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayor de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La COMPAÑÍA DE COMERCIO, INDUSTRIAS Y SERVICIOS PETROLEROS PETROWORLD SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó en la ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada el trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Jorge Martínez Dolberg, con



un capital de Veinte Millones de sucres, la misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. **b)** Mediante escritura pública DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, celebrada el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo, la COMPAÑÍA DE COMERCIO, INDUSTRIAS Y SERVICIOS PETROLEROS PETROWORLD SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital social a doscientos millones de sucres, escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cuatro de Enero de mil novecientos noventa y siete. **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.-** En base a los antecedentes expuestos y dando cumplimiento a la orden emanada por la Junta General Extraordinaria de accionistas de la COMPAÑÍA DE COMERCIO, INDUSTRIAS Y SERVICIOS PETROLEROS PETROWORLD SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el quince de Junio del dos mil siete, se aumenta el capital social en numerario en cincuenta y dos mil dólares norteamericanos, con lo cual el nuevo capital la compañía es de sesenta mil dólares norteamericanos. Por lo que se reforma el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía de la siguiente forma: **.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital es de SESENTA MIL DOLARES NORTEAMERICANOS, dividido en SESENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar norteamericano de valor cada una, numeradas del CERO CERO CERO UNO a la SESENTA MIL. Si la compañía resuelve emitir posteriormente nuevas acciones, tendrán preferencia a su suscripción los legítimos poseedores de las acciones al momento de hacerse una emisión y a prorrata de su participación, debiendo tales legítimos poseedores ejercer su derecho al respecto dentro del plazo y en

la forma prevista en la ley pertinente, vencido el plazo, las acciones podrán ser ofertadas al público o a los accionistas, conforme lo resuelva la Junta General en cada caso. Igualmente, la Junta General determinará la forma en que han de pagarse tanto la parte de los accionistas como el público. Cada acción dará derecho a un voto en la Junta General de Accionistas.- El capital ha sido íntegramente suscrito y pagado. Además, la Junta General Extraordinaria decide cambiar el valor nominal y la cantidad de acciones de cada accionista con el fin de que los accionistas posean acciones con un valor de un dólar norteamericano cada una. Las decisiones tomadas se detallan en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas anteriormente mencionada, la misma que se agrega a esta escritura como documento habilitante. El señor ingeniero Germán Rodrigo Cerón Chamorro en calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE COMERCIO, INDUSTRIAS Y SERVICIOS PETROLEROS PETROWORLD SOCIEDAD ANONIMA, declara bajo juramento, que a la fecha de celebración de esta escritura, la empresa a la que representa, no es contratista del Estado Ecuatoriano, ni de ninguna de sus instituciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** copiada textualmente.- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Pedro José Torres Espinosa, Abogado con matrícula profesional cinco, nueve, dos, cero del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para constancia junto



conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "German Cerón Chamorro".

ING. GERMAN RODRIGO CERON CHAMORRO

C.C. 040031070-2

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Felipe Turralde Davalos".

DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 040031070-2

CERON CHAMORRO GERMAN RODRIGO

CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

18 DE MAYO 1948

0036 00211 M

CARCHI/MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 1948



German

ECUATORIANA***** V2333V3122

DIVORCIADO

SUPERIOR

ING. EN PETROLEOS

CARLOS CERON

MARIANA CHAMORRO

QUITO 19/10/2006

19/10/2018

REN 2177410



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

244-0003 0400310702

CERON CHAMORRO GERMAN RODRIGO

PROVINCIA CANTON

PARROQUIA

PRESENCIA DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 16 JUL 2007

DR. FELIPE TERRALDE DAVALOS
NOTARIO





NR 016-07

Quito, enero 19 del 2007

Señor Ingeniero
Germán Rodrigo Cerón Chamorro
Ciudad

Estimado Ingeniero:

El Directorio de la "COMPAÑÍA DE COMERCIO, INDUSTRIAS Y SERVICIOS PETROLEROS PETROWORLD S.A.", reunida el día de hoy, tuvo a bien reelegir a usted, como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía, correspondiéndole ejercer a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales consiguientes, deseándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones.

La Compañía se constituyó el 13 de Septiembre de 1994 ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Jorge Martínez D., y fue inscrita en el Registro Mercantil del 14 Noviembre de 1994.

Atentamente,

MIRIÁN ISABEL VELASCO MONTENEGRO
SECRETARIA AD-HOC

ACTA DE POSESIÓN:

Yo, Sr. Germán Rodrigo Cerón Chamorro, con cédula de identidad no. 040031070-2, acepto el cargo de Gerente General y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley.

Quito, enero 19 del 2007

SR. GERMÁN RODRIGO CERON CHAMORRO
C.C. 040031070-2
GERENTE GENERAL

Nota: El Gerente General es el Ingeniero Germán Rodrigo Cerón Chamorro.



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede que consta de 11 fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.

Quito a. **01 FEB. 2007**

DR. GUILLERMO BUENDIA E.
Notario Vigésimo del Cantón Quito

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1092 del Registr. Compraventuras Tomo 138
Quito, a **31 ENE. 2007**



REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE COMERCIO, INDUSTRIAS Y
SERVICIOS PETROLEROS PETROWORLD S.A.**

En Quito, a 15 de Junio de 2007, cuando son las 15 horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. República No. 1530 e Inglaterra, mezzanine, de esta ciudad de Quito, tiene lugar la sesión de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía de Comercio, Industrias y Servicios Petroleros Petroworld S.A., con la asistencia de las siguientes personas: **Sr. Guillermo Antonio Baldeón Sánchez**, propietario de 10 acciones, de diez mil sucres cada una, que da un total de 100.000,00 sucres, equivalentes a 4,00 dólares de los Estados Unidos de América; **Ing. Germán Rodrigo Cerón Chamorro**, propietario de 18.800 acciones, de diez mil sucres cada una, que da un total de 188.000.000,00 sucres, equivalentes a 7.520,00 dólares de los Estados Unidos de América; **Sr. Luís Enrique Figueroa López**, propietario de 100 acciones, de diez mil sucres cada una, que da un total de 1.000.000,00 sucres equivalentes a 40,00 dólares de los Estados Unidos de América; y, **Sra. Miriam Isabel Velasco Montenegro**, propietaria de 1.090 acciones, de diez mil sucres cada una, que da un total de 10.900.000,00 sucres equivalentes a 436,00 dólares de los Estados Unidos de América; conformando los mismos el ciento por ciento del capital social de la Compañía (8.000,00 dólares de los Estados Unidos de América).



Una vez declarada legalmente instalada la Junta, actúa como Presidente de la Sesión el Dr. Luis Luna y como secretaria Ad-Hoc la señora Miriam Isabel Velasco Montenegro, y dando cumplimiento con el orden del día, toma la palabra el Presidente, doctor Luis Luna Gaybor, el mismo que constata el quórum e instala la sesión, y pide que se pase a conocer y resolver sobre el orden del día que consta de un solo punto: a) Aumento de Capital y Reforma de Estatuto.

El Ing. Germán Rodrigo Cerón Chamorro propone a la Junta aumentar el capital social en cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América, de esta manera el capital social asciende a la suma de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América. El pago de este aumento de capital social se realizará en numerario, según el porcentaje de participación de cada accionista, y para constancia de esto los accionistas suscriben y firman la presente acta.

El Presidente propone cambiar el valor nominal de las participaciones a fin de que las mismas posean un valor nominal de Un (1) dólar de los Estados Unidos de América.

La Junta General Extraordinaria de accionistas resuelve por unanimidad lo propuesto.

Como consecuencia del aumento de capital y del cambio del valor nominal de las acciones, la Junta General Extraordinaria resuelve reformar el Artículo Quinto del Título Segundo que dirá: "El capital social de la compañía es de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en sesenta mil acciones de un dólar cada una, numeradas del 0001 a la 60.000. Si la compañía resuelve emitir posteriormente nuevas acciones, tendrán preferencia a su suscripción los legítimos poseedores de las acciones al momento de hacerse una emisión y a prorrata de su participación, debiendo tales legítimos poseedores ejercer su derecho al respecto dentro del plazo y en la forma prevista en la ley pertinente, vencido el plazo, las acciones podrán ser ofertadas al público o a los accionistas, conforme lo resuelva la Junta General en cada caso. Igualmente, la Junta General determinará la forma en que han de pagarse tanto la parte de los accionistas como el público. Cada acción dará derecho a un voto en la Junta General de Accionistas.

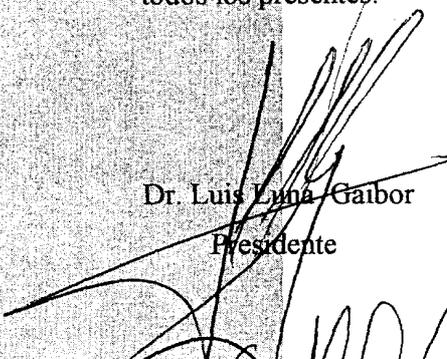


El capital social de la compañía quedaría establecido como lo indica la siguiente tabla expuesta en dólares de los Estados Unidos de América:

SOCIO	CAPITAL INICIAL	CAPITAL AUMENT.	TOTAL PAGADO	TOTAL CAPITAL	NO. ACC.	%
Guillermo Antonio Baldeón S.	4,00	26,00	26,00	30,00	30	0,05
Germán Rodrigo Cerón Ch.	7.520,00	48.880,00	48.880,00	56.400,00	56.400	94,00
Luis Enrique Figueroa L.	40,00	260,00	260,00	300,00	300	0,50
Miriam Isabel Velasco M.	436,00	2.834,00	2.834,00	3.270,00	3.270	5,45
TOTAL	8.000,00	52.000,00	52.000,00	60.000,00	60.000	100%

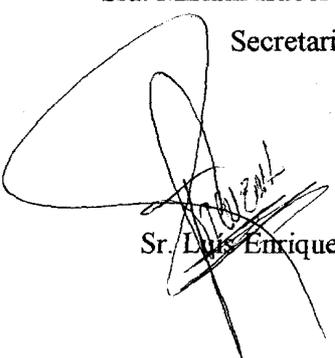
La Junta General Extraordinaria autoriza al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, y se proceda a su inscripción.

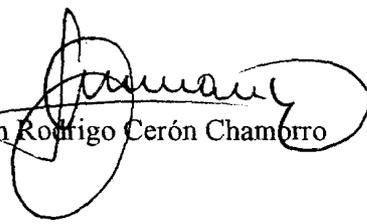
A las dieciséis horas el Presidente levanta la sesión y somete a consideración de los concurrentes la presente acta la que es aprobada por unanimidad para constancia de lo cual y para dar cumplimiento a lo dispuestos en la ley suscriben el presente documento todos los presentes.


Dr. Luis Luna Gaibor
Presidente


Sra. Miriam Isabel Velasco Montenegro
Secretaria Ad-Hoc


Sr. Guillermo Antonio Baldeón Sánchez


Sr. Luis Enrique Figueroa López


Ing. Germán Rodrigo Cerón Chamorro

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

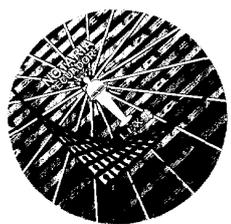
00006



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

..... gó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS,
Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS otorgado por
la compañía CIA. DE COMERCIO, INDUSTRIAL Y SERVICIOS
PETROLEROS PETROWORLD S.A., debidamente firmada y sellada en
Quito, a veinte y cuatro de octubre del dos mil siete.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

00007



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 07.Q.IJ.004610 dada por el Dr. Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito, de 15 de noviembre del 2007, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada COMPAÑÍA DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS PETROLEROS PETROWORLD S.A , otorgada ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de octubre del 2007, de la aprobación que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte de noviembre del dos mil siete.-

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

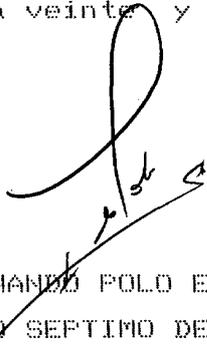


Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

00008

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la COMPASÍA DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS PETROLEROS PETROWORLD S.A., de fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, mediante escritura otorgado ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, de fecha dieciocho de octubre del dos mil siete.

Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la COMPASÍA DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS PETROLEROS PETROWORLD S.A., de fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, mediante Resolución número cero siete punto Q punto IJ punto cero cero cuatro mil seiscientos diez, de fecha quince de noviembre del dos mil siete, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a veinte y uno de noviembre del dos mil siete.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





00009

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de noviembre de 2.007, bajo el número **3882** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2879** del Registro Mercantil de catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 5467, Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COMPAÑÍA DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS PETROLEROS PETROWORLD S.A.**", otorgada el dieciocho de octubre del año dos mil siete, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **051394**.- Quito, a veintiocho de diciembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-

